



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 14 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 181 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 14 de marzo de 2024.**

Visto, el **Oficio N° 035-2024-UPG-FCC**, Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN TRIBUTACION, MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA Y EL DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES** del semestre académico 2024 -A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.

### CONSIDERANDO:

**Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU**, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

**Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU**- establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

**Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU**- "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el Art. 21° del **Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019**; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

**Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Que el **Art. 80° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor. Cada unidad de posgrado podrá nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N° 035-2024-UPG-FCC**, Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN TRIBUTACION, MAESTRIA EN GESTIÓN PUBLICA Y EL DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES** del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 14 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría y Doctorado del semestre académico 2024-A, de la Facultad Ciencias Contables.

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	TRIBUTACION	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	SUPERVISOR GENERAL
		DRA. LUCY EMILIA TORRES CARRERA	PRESIDENTE
		DR. PABLO EFRAIN DE LA CRUZ GAONA	SECRETARIA
		MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ	VOCAL

02	GESTIÓN PUBLICA	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	SUPERVISOR GENERAL
		DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA	PRESIDENTE
		MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	SECRETARIA
		MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	VOCAL

N°	DOCTOTADO EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	CIENCIAS CONTABLES	DRA. KATIA VIGO INGAR	SUPERVISOR GENERAL
		DR. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	PRESIDENTE
		DRA. GLADYS ESPINOZA VÁSQUEZ	SECRETARIA
		DRA. LINA ARGOTE LAZON	VOCAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



  
**DR. JUAN VALDIVIA ZUTA**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



  
**Mg. NESTOR GOMERO OSTOS**  
**SECRETARIO ACADEMICO**